



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA que mediante las Resoluciones Nº 2954/14, 5134/13, 5080/13, 5220/13, 5219/13, 5266/13, 1603/15, 1621/15, 5221/13, 5136/13, 2160/15, 1566/16, 4490/13; se han ordenado instruir los sumarios Nº 5265/13, 5216/13, 5161/13, 5117/13, 5219/13, 815/15, 824/15, 5172/13, 5133/13, 591/15, 3408/15, 2260/13, a las siguientes entidades respectivamente: COOPERATIVA DE TRABAJO "17 de octubre" LTDA. Mat. 18.815; COOPERATIVA PESQUERA" EL CRESTON" LTDA. Mat. 24.750; COOPERATIVA DE TRABAJO PIRKAS LTDA. Mat. 25.227; COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA LTDA. Mat 25.483; COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HORNERO" LTDA. Mat. 25.487; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LTDA. Mat. 39.467; COOPERATIVA DE TRABAJO SANTIAGO CRECE LTDA. Mat. 39.474; COOPERATIVA DE PRODUCTORES VITIVINICOLAS DE VINOS FINOS, FRUTIHORTICOLA, FORESTACION Y CONSUMO "LACOVIT" LTDA. Mat.24.623; COOPERATIVA DE TRABAJO "TODOS UNIDOS" LTDA. Mat. 23.563; COOPERATIVA DE TRABAJO DE PROVIDENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, SOCIALES, VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "SOLIDARIA ARGENTINA" LTDA. Mat. 22.448; ASOCIACION MUTUAL PERSONAL UNIDAD PENAL Nº 2 LTDA. Mat. ER 170, COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA CUCUCHA" LTDA. Mat. 10.959. Se notifica a las entidades precitadas que en los sumarios detallados en el presente se ha designado a la suscripta como Instructora Sumariante. Asimismo se les fija a las mismas un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la C.A.B.A., para que presente el descargo y ofrezca las pruebas de que intenten valerse, plazo que comenzará a regir desde el último día de publicación (Art.1 inc. f aps.1 y 2 Ley Nº 19.549 T.O. 1991) y en el mismo plazo denuncien su domicilio real y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991). El presente deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O.1991). FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES."

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 22/09/2017 Nº 70619/17 v. 26/09/2017